



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia perdona más de 87.000 euros a un hombre que se endeudó tras ser declarado en situación de incapacidad absoluta

La Justicia ha aplicado la **Ley de la Segunda Oportunidad** a un deudor de buena fe que se vio inmerso en una situación de insolvencia, no pudiendo hacer frente a sus obligaciones financieras, después de que fuera declarado en situación de incapacidad permanente absoluta (IPA) por enfermedad.

Concretamente ha sido el Juzgado de lo Mercantil número 9 de Barcelona el que ha exonerado del pasivo insatisfecho a este ciudadano, **perdonándole así una deuda de 87.351 euros que tenía acumulado y que contrajo tras ser diagnosticado con cáncer y quedan incapacitado laboralmente** por las consecuencias del tratamiento médico.

Según informan desde Bergadà Abogados, boutique legal especializada en Derecho Concursal y que ha llevado la defensa legal de la parte deudora en este procedimiento, actor trabajaba como jefe de recursos humanos en un hotel de Barcelona, percibiendo unos ingresos estables que le permitieron solicitar préstamos y créditos destinados a reformas en su hogar y a la compra de un vehículo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |